



Secretaría Juzgado Promiscuo Municipal De Macanal Boyacá
Macanal, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Pase al despacho: en la fecha entra al despacho el presente asunto, informando que se recibió memorial del apoderado judicial de la parte actora solicitando emplazamiento conforme al decreto 806 de 2020, Para que el señor juez provea.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ**

Macanal, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: VERBAL ESPECIAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Rad No. 154254089001-2020-00016-00
Demandante: MARÍA ELSA MARTÍNEZ DE ALFONSO C.C. 41.742.858
Demandado: JIMMY ALEXANDER ALFONSO MARTÍNEZ C.C. 79.693.959 Y
PERSONAS INDETERMINADAS

Atendiendo a la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte actora, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020 que precisa:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

Es del caso adecuar el trámite de la notificación por emplazamiento de las **PERSONAS INDETERMINADAS** conforme las normas establecidas en el decreto precedente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macanal Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: Adecuar el trámite del emplazamiento para la notificación personal de las **PERSONAS INDETERMINADAS** conforme a lo motivado. Para los efectos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5º Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, **y el artículo 10 del decreto 806 de 2020**, se ordena la **inclusión de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas**, en los términos y por el tiempo indicado en las normas citadas. Por secretaría dese cumplimiento.

SEGUNDO: Déjese sin efectos el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda del 09 de julio de 2020

NOTIFÍQUESE.


GERMÁN CONTRERAS GRANADOS
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ**

La providencia anterior se notifica por inclusión en el estado **TYBA No. 14 del 31 de JULIO de 2020**, siendo las 8:00 am.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario